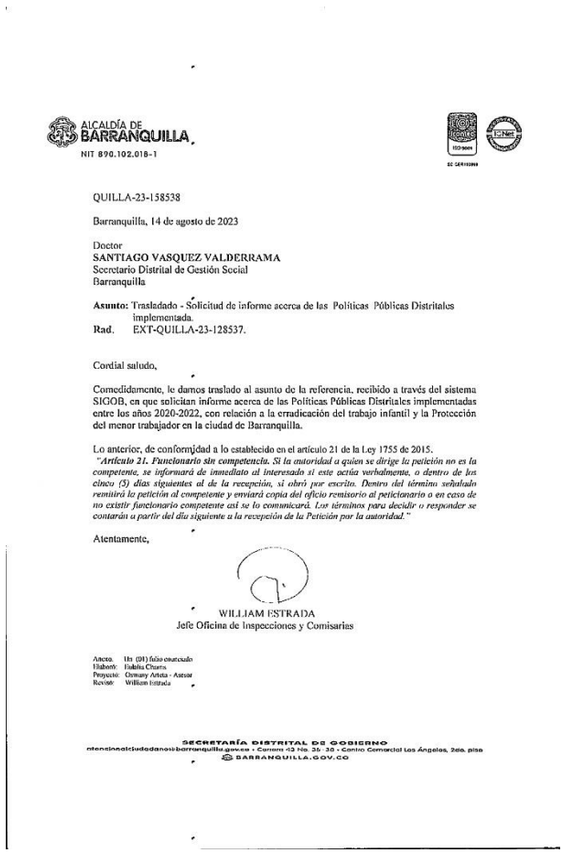
INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentacióndel informe:	15 de septiembre de 2023	Numero de contrato:	No. CD-45-2023-5081
Nombres y apellidos del contratista:	OSMANY ENRIQUE ARTETA CANDANOZA		
Fecha de inicio contrato:	25/07/2023	Fecha de finalización contrato:	31/12/2023
Periodo del informe:	Segundo informe al 31 de agosto de 2023.	Informe número:	2
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA SECRETARIA JURIDICA DISTRITAL EN LOS ASUNTOS DE CARÁCTER LEGAL QUE LE SEAN ENCOMENDADOS.		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones	**Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones**
Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por la Secretaría Jurídica o la persona que este delegue para tal fin. Emitir conceptos verbales o escritos según corresponda, sobre los asuntos que sean consultados. Apoyar legalmente a los jefes de oficina o a secretarios de despachos, en los asuntos que le sean encomendados.	En cumplimiento de las funciones asignadas como contratista adscrita a la Secretaría Jurídica del Distrito de Barranquilla, se me asignó la labor de la siguiente actividad: 1. Proyecté oficio dirigido a al señor SANTIAGO VASQUEZ VALDERRAMA, con EXT-QUILLA-23-128537, donde se le informa que se le da traslado a otra dependencia su solicitud relacionada con la erradicación de trabajo infantil y la protección del menor trabajador en la ciudad de Barranquilla, de acuerdo con el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, solicitud formulada mediante el oficio QUILLA-23-158538 de fecha 14/08/2023. **ADJUNTO SOPORTE** 

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT 890.102.018-1

QUILLA-23-158538

Barranquilla, 14 de agosto de 2023

Doctor
SANTIAGO VASQUEZ VALDERRAMA
Secretario Distrital de Gestión Social
Barranquilla

Asunto: Trasladado - Solicitud de informe acerca de las Políticas Públicas Distritales implementada.
Rad. EXT-QUILLA-23-128537.

Cordial saludo,

Comedidamente, le damos traslado al asunto de la referencia, recibido a través del sistema SIGOB, en que solicitan informe acerca de las Políticas Públicas Distritales implementadas entre los años 2020-2022, con relación a la erradicación del trabajo infantil y la Protección del menor trabajador en la ciudad de Barranquilla.

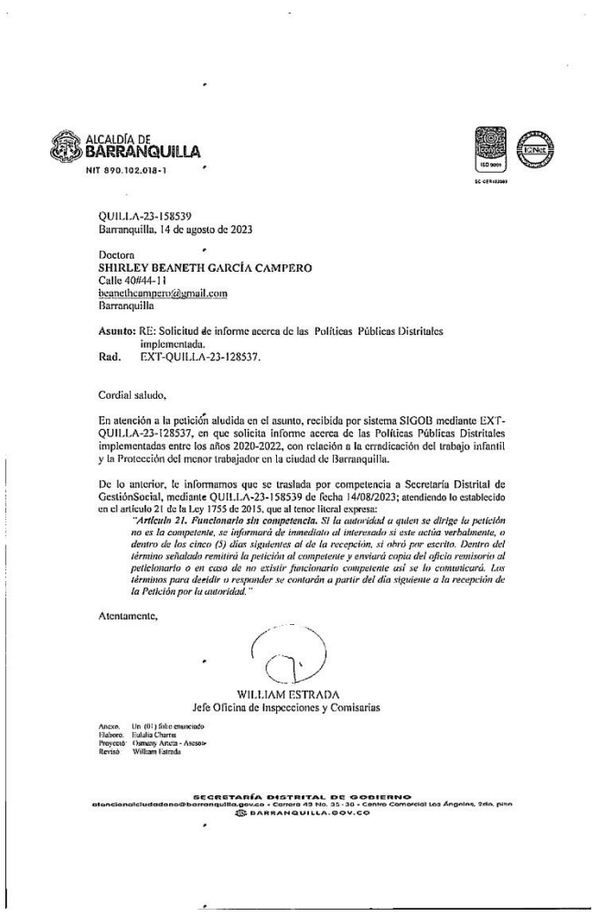
Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.
*"**Artículo 21. Funcionario sin competencia.** Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad."*

Atentamente,

WILLIAM ESTRADA
Jefe Oficina de Inspecciones y Comisarías

Anexo: Un (01) folio cuaderno
Elaboró: Fabiola Charris
Proyectó: Osmany Arteta - Asesor
Revisó: William Estrada

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
atencionalciudadano@barranquilla.gov.co • Carrera 43 No. 35 - 30 - Centro Comercial Los Ángeles, 2do. piso
BARRANQUILLA.GOV.CO

	2. Proyecté oficio dirigido a la señora SHIRLEY BEANETH GARCIA CAMPERO, con EXT-QUILLA-23-128537, donde se le informa que se le da traslado de su solicitud por competencia a la Secretaria Distrital de Gestión Social, solicitud formulada mediante el oficio QUILLA-23-158539 de fecha 14/08/2023 **ADJUNTO SOPORTE** 

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT 890.102.018-1

QUILLA-23-158539
Barranquilla, 14 de agosto de 2023

Doctora
SHIRLEY BEANETH GARCÍA CAMPERO
Calle 40#44-11
beanethcampero@gmail.com
Barranquilla

Asunto: RE: Solicitud de informe acerca de las Políticas Públicas Distritales implementada.
Rad. EXT-QUILLA-23-128537.

Cordial saludo,

En atención a la petición aludida en el asunto, recibida por sistema SIGOB mediante EXT-QUILLA-23-128537, en que solicita informe acerca de las Políticas Públicas Distritales implementadas entre los años 2020-2022, con relación a la erradicación del trabajo infantil y la Protección del menor trabajador en la ciudad de Barranquilla.

De lo anterior, le informamos que se traslada por competencia a Secretaría Distrital de GestiónSocial, mediante QUILLA-23-158539 de fecha 14/08/2023; atendiendo lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, que al tenor literal expresa:

*"**Artículo 21. Funcionario sin competencia.** Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad."*

Atentamente,

WILLIAM ESTRADA
Jefe Oficina de Inspecciones y Comisarias

Anexo. Un (01) folio enunciado
Elaboro. Eulalia Charris
Proyectó Oamany Arnca - Asesor
Revisó William Estrada

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
atencionalciudadano@barranquilla.gov.co - Carrera 43 No. 35 - 30 - Centro Comercial Los Ángeles, 2do. piso
BARRANQUILLA.GOV.CO

	3. Proyecté oficio dirigido a MEDICINA LEGAL, con EXT-QUILLA-23-138997, en el que se le informa que, una vez revisado el contenido de la solicitud, se observa que no aparece oficio ni anexo adjunto a fines de determinar competencias, además el contenido del asunto hace referencia a expedición de copia de documentos, que no concierne a la Oficina de Inspecciones y Comisarias, solicitud formulada mediante el oficio QUILLA-23-165332 de fecha 23/08/2023 **ADJUNTO SOPORTE**

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT 890.102.018-1

QUILLA-23-165332

Barranquilla, 23 de agosto de 2023

Señores
MEDICINA LEGAL
dsatlantico@medicinalegal.gov.co
Barranquilla

Asunto: RE: OFICIO FIJA FECHA EXHUMACIÓN - FILIACIÓN e INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD 202200067.
Rad. EXT-QUILLA-23-138997.

Cordial saludo,

En atención a la petición aludida en el asunto, recibida por correo institucional atención al ciudadano mediante EXT-QUILLA-23-138997, en que indica y solicita:

RADICACION 47001-31-60-002-2022-00067-00
PROCESO DESPACHO COMISORIO NÚMERO 002
PROCEDENTE JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE SANTA MARTA

De manera respetuosa, se solicita remitirnos copia del amparo de pobreza, teniendo en cuenta que, revisados los archivos anexos y link enviado, no se visualiza dicho documento enunciado en el oficio de solicitud No. 0775, donde refiere "(...)Lo demandante MARÍA CECILIA CAÑAS PALACIO tiene amparo de pobreza.(...)"

Revisado el contenido, se observa que no aparece oficio ni anexos adjuntos, a fin de determinar competencia. Además, el contenido del asunto hace referencia a expedición de copia de documento, que no concierne a la Oficina de Inspecciones y Comisaria Distrital.

Atentamente,

WILLIAM ESTRADA
Jefe Oficina de Inspecciones y Comisarias

Proyectó: Ormany Arteta C.
Asesor
Revisó: William Estrada

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
atencionalciudadano@barranquilla.gov.co • Carrera 43 No. 35 - 30 • Centro Comercial Los Ángeles, 2do. piso
BARRANQUILLA.GOV.CO

4. Proyecté oficio dirigido al señor DAVID ORTIZ, con EXT-QUILLA-23-138993, en el cual se le da respuesta y traslado por competencia mediante QUILLA-23-162996 y QUILLA-23-162997 a la Comisaria Segunda de Soledad, solicitud formulada mediante el oficio QUILLA-23-165550 de fecha 23/08/2023.

ADJUNTO SOPORTE

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT 890.102.018-1

QUILLA-23-165560

Barranquilla, 23 de agosto de 2023

Señor
DAVID ORTIZ
do327805@gmail.com
Barranquilla

Asunto: RE: RENUNCIA IRREVOCABLE Y DESISTIMIENTO DE LAS INVESTIGACIONES 085736001070202311231 Y 080016001257202311082.
Rad. 138993.

Cordial saludo,

En atención a las reiteradas peticiones y documentos anexos a esta dependencia, comedidamente, se le dio respuesta y trasladamos por competencia mediante QUILLA-23-162996 y QUILLA-23-162997 a la Comisaria Segunda de Soledad en fecha 18 de agosto de 2023, respectivamente.

Le recordamos que mediante oficio de fecha 10/08/2023 solicitó a la Fiscalía 20 Local renuncia irrevocable de las investigaciones anotadas en el asunto, y mediante oficio de fecha 11/08/2023 la Fiscalía 20 Local profirió **orden de archivo dentro de la querella** contra GINETT TATIANA DE AVILA BERDUGO.

Por lo anterior, debe dirigirse a esas autoridades para cualquier solicitud, y no es necesario presentar, anexar ni adjuntar documentos a esta Oficina que no le compete, porque reitera usted en todos sus escritos que los indiciados residen en calle 38D #28-30 Urb. Costa hermosa Soledad Atlco; por ello damos pronta respuesta.

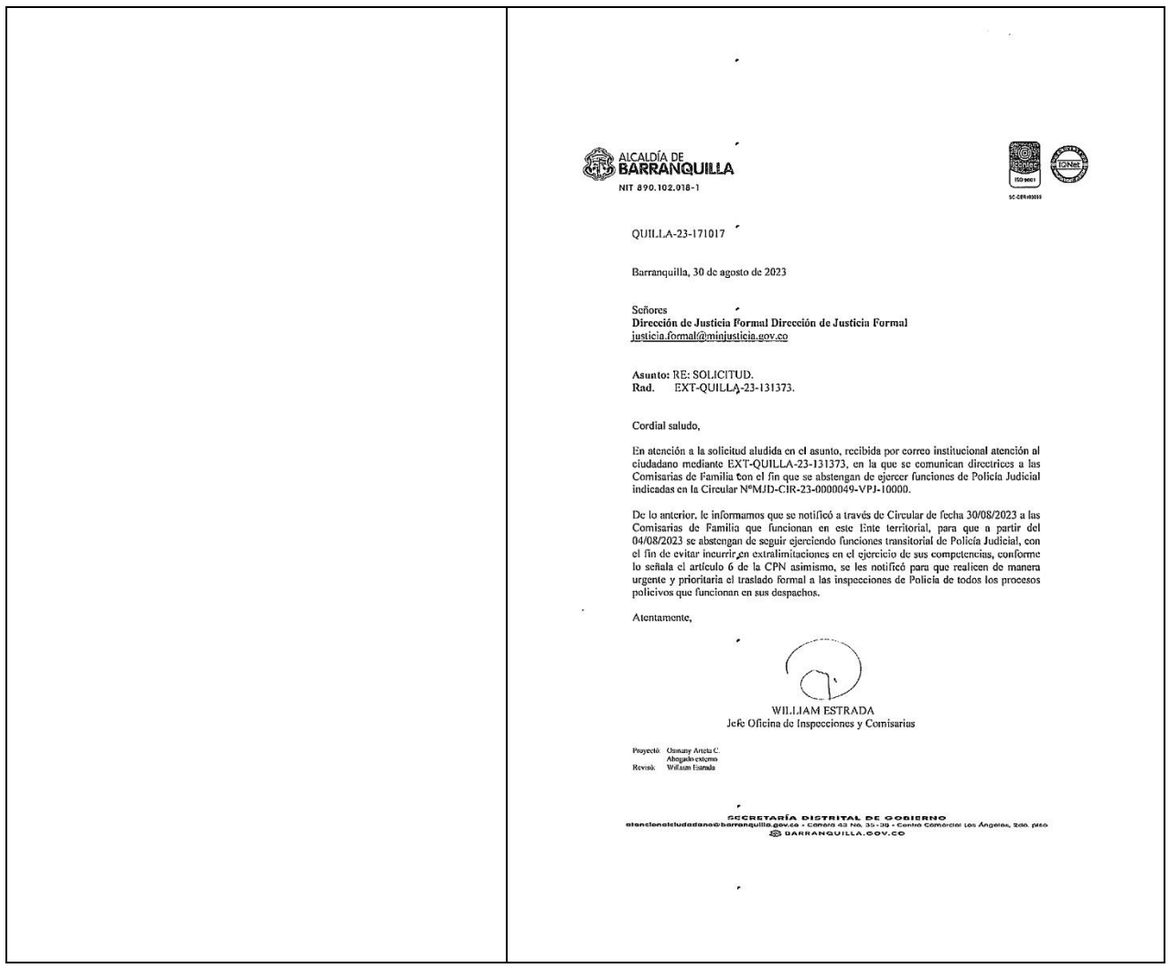
Atentamente,

WILLIAM ESTRADA
Jefe Oficina de Inspecciones y Comisarias

Proyectó: Ormany Arteta - Asesor
Revisó: William Estrada

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
atencionalciudadano@barranquilla.gov.co • Carrera 43 No. 35 - 30 • Centro Comercial Los Ángeles, 2do. piso
BARRANQUILLA.GOV.CO

	5. Proyecté oficio dirigido a la DIRECCION DE JUSTICIA FORMAL, con EXT-QUILLA-23-128821, en el cual se le informa sobre lo requerido, que se está gestionando a través de la Secretaria de las TIC´s, lo concerniente a la implementación y creación del correo electrónico institucional del ente territorial y el correo institucional de las Comisarías de Familias que funcionan actualmente, solicitud formulada mediante el oficio QUILLA-23-170879 de fecha 30/08/2023. **ADJUNTO SOPORTE** ALCALDÍA DE BARRANQUILLA NIT 890.102.018-1 QUILLA-23-170879 Barranquilla, 30 de agosto de 2023 Señores **Dirección de Justicia Formal** justicia.formal@minjusticia.gov.co **Asunto:** RE: REMISIÓN CIRCULAR MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO **Rad.** EXT-QUILLA-23-128821. Cordial saludo, En atención a la petición aludida en el asunto, recibida por correo institucional atención al ciudadano mediante EXT-QUILLA-23-128821, en que solicita reportar mensualmente ante el ente rector la información de las Comisarias de Familia que se encuentren funcionando en el territorio y las que se crean o implementen y, asegurar la creación mantenimiento y permisos de cuentas de correo institucionales de las Comisarias de Familias del distrito. Con el fin de dar alcance a lo requerido, le informamos que se está gestionando a través de la Secretaría de las TIC, lo concerniente a la implementación y creación del correo electrónico institucional del ente territorial y posterior correo institucional de las Comisarias de Familias que funcionan actualmente. Una vez, sean creados los email de los despachos de Comisarias de Familia, se procederá a realizar de inmediato, la respectiva inscripción en el Sistema de Información REDAM, a fin de fortalecer el acceso a la justicia familiar. Atentamente, WILLIAM ESTRADA Jefe Oficina de Inspecciones y Comisarias Proyectó Dumary Arteta C - Abogado externo Revisó William Estrada SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO orientacionalciudadano@barranquilla.gov.co - Carrera 43 No. 35-30 - Centro Comercial Los Ángeles, 2do. piso BARRANQUILLA.GOV.CO 6. Proyecté oficio dirigido a la DIRECCION DE JUSTICIA FORMAL, con EXT-QUILLA-23-131373, donde se les informo, que a través de circular de fecha 30/08/2023, dirigida a las Comisarias de Familias que funcionan en este ente territorial, para que a partir del 0408/2023 se abstenga seguir ejerciendo funciones transitorias de policía judicial, con el fin de evitar incurrir extralimitaciones en ejercicio de sus competencias, solicitud formulada mediante el oficio QUILLA-23-171017 de fecha 30/08/2023. **ADJUNTO SOPORTE**



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT 890.102.018-1

QUILLA-23-171017

Barranquilla, 30 de agosto de 2023

Señores
Dirección de Justicia Formal Dirección de Justicia Formal
justicia.formal@minjusticia.gov.co

Asunto: RE: SOLICITUD.
Rad. EXT-QUILLA-23-131373.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud aludida en el asunto, recibida por correo institucional atención al ciudadano mediante EXT-QUILLA-23-131373, en la que se comunican directrices a las Comisarias de Familia con el fin que se abstengan de ejercer funciones de Policía Judicial indicadas en la Circular N°MJD-CIR-23-0000049-VPJ-10000.

De lo anterior, le informamos que se notificó a través de Circular de fecha 30/08/2023 a las Comisarias de Familia que funcionan en este Ente territorial, para que a partir del 04/08/2023 se abstengan de seguir ejerciendo funciones transitorial de Policía Judicial, con el fin de evitar incurrir en extralimitaciones en el ejercicio de sus competencias, conforme lo señala el artículo 6 de la CPN asimismo, se les notificó para que realicen de manera urgente y prioritaria el traslado formal a las inspecciones de Policía de todos los procesos policivos que funcionan en sus despachos.

Atentamente,

WILLIAM ESTRADA
Jefe Oficina de Inspecciones y Comisarias

Proyectó: Osmany Arteta C.
Abogado externo
Revisó: William Estrada

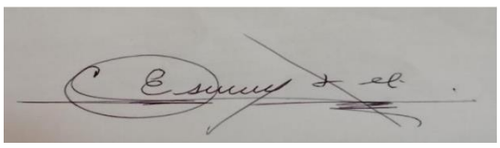
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
atencionalciudadano@barranquilla.gov.co - Carrera 43 No. 35-30 - Centro Comercial Los Ángeles, 3do. piso
BARRANQUILLA.GOV.CO

Se anexa, certificación de afiliación a SALUD, PENSIÓN y ARL. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Las evidencias de la realización de las actividades descritas fueron entregadas en el momento de su trámite al coordinador de grupo y reposan en el archivo drive creado para tal fin.

Lo anterior teniendo en cuenta que la información manejada es sensible y hace parte de la estrategia de defensa del Distrito de Barranquilla, la cual está a cargo de la Secretaría Jurídica y no es posible adjuntar dicha información pues iría en contra de los intereses del Distrito y de la obligación contractual de guardar reserva sobre los asuntos consultados.

Cordialmente,



OSMANY ENRIQUE ARTETA CANDANOZA
CC.8.723.743DeB/quilla.